

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-26464/20					
lo. DE FOLIO: 0502300400120205093001502		FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 03 de Septiembre de 2020			
AUTORIZACIÓN PARA IMP	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MAT	ERIALES TÓXICO	S O PELIGROSOS	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reg Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y R cuya Importación y exportación está sujeta a Re Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y S cuya Importación y Exportación está sujeta a F disposiciones aplicables, se expide la presente	glamento en Materia de R es y Sustancias y Materiale ecursos Naturales vigente gulación por parte de las I ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	degistros, Autoriz es Tóxicos o Peli e; el Acuerdo que Dependencias qu g; el Acuerdo que a Secretaría de I	zaciones de Importac grosos vigente; 29 fra e Establece la Clasific e integran la Comisió e Establece la Clasific Medio Ambiente y Re	ción y Exportación y Certificados de acción I, X, XII y XIV del Reglamento cación y Codificación de Mercancías n Intersecretarial para el Control del cación y Codificación de Mercancías ecursos Naturales vigente; y demás	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO SA DE AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, 379, CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC 06500, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ES TEL. 52451777 CORREO ELECT. rberra@maquimex.com	PISO 3	ICANOS)			
R.F.C. ó C.U.R.P. MQM860616PV6		VIGENCIA INICIAL 03 de Septiembre de 2020		VIGENCIA FINAL 30 de Agosto de 2021	
NOMBRE COMERCIAL		NÚMERO CAS			
FLUORURO DE POTASIO GRADO ALIMENTICIO		7789-23-3			
CONCENTRACIÓN EN (%) 99%	COMPONENTES ******			CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTA	ESTADO FÍSICO	
500000	Kilogramo			Sólido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRAC	CIÓN ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN				28261999	
OBSERVACIONES N/A			·		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA		ADUANA DE ENTRADA		
CHINA (REPUBLICA POPULAR)	CHINA (REPUBLICA POPULAR)		VERACRUZ,MATAMOROS,COLOMBIA,MANZANILLO		
	<u> </u>				

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

YSRgxW3QUkb6ioKo2tFPmhHK+S0Bxqu5E3BOhWD6i7Fx1VT1F3+EaDZZO3ZAwC8aDUGah9Z305Zz at+Bo/nz/3l6Aoheia+203Bc3wSxaj/iYD9BTpOlbxrFwC4m8g7hHFXbgkzjpaCugDNuSEEsyofP 8SMJCywoTgjCVOQzUlx/OsNFmwiD2cW8PsjRXR5Kbr47/6YhENwOx6DaJ/uVCDrFPLFp18kPLOXw W7TFVKgb5ZPl8UjPeEE94cfTaNoDVNGTZJ1OYhXGjj7TDQNWlUsFGlBM9H4mQO17v9zKjsCXBAAY M5MzqpmulKS5Lm6Vzi6nkGxoLL3kl407P8B+/Q==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220194006000534

[0502300400120205093001502]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.]03/09/2020]18:31:13|MQM860616PV6|MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO SA DE CV(CUGH5302126V6)JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|30/08/2020|103/09/2020|30/08/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600501220194006000534||Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción IV lide Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción IV, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Cortificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaria) para el Control del Proceso y usos de Plaguicidas, Fertilización y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|FLUORURO DE POTASIO GRADO ALIMENTICIO|7789-23-3|999/||III| MODERADAMENTE TOXICO|500000|Kilogramo||DISTRIBUCION (ADITIVO PARA ALIMENTOS)|225:4999|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|VERAGRUZ/MATAMORSO, COLOMBIA MANZANILLO (ps.)-1. La PRESENTE AUTORIZACIÓN, NO EXIME AL AUTORIZACIÓN DE LO CIVAD DE LO CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.-/(p>-cp>-l)-1. ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE LA CASO PUDIERA O, RIGINARSE, ASÍ COMO EL ARESPONSABILIDADA AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIER